



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 227 00			
EJECUTANTE	Carlos Humberto Mera Rodríguez	C.C. No.	91.002.155
EJECUTADA	High Performance Petroleum Services SAS	NIT No.	900.313.078-2
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Previo a resolver acerca de la solicitud de medidas cautelares allegada por la parte actora y a efecto de no incurrir en embargos excesivos, **REQUIÉRASE** a la secretaría del despacho a efecto de que elabore oficios dirigidos a las entidades financieras Banco Davivienda, Banco Popular, Scotiabank, Bancolombia, Bancoldex, Banco Agrario, Banco Av Villas, BBVA Colombia, Banco Finandina, Banco Procredit, Bancamía, Banco WS.A., Banco Santander y Banco Coopcentral, requiriéndoles respuesta a la orden de embargo previamente notificada, a efecto de que sean tramitados por la parte interesada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas del presente trámite ejecutivo, de conformidad con lo ordenado en auto del 29 de septiembre de 2022, en cuantía de **UN (1) SMLMV**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE AGOSTO DE 2023. Por ESTADO No. 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880ad17712820dc9347b14f38ac7cf3463f6f34c68799f6bf1bd06b2bed1ac8b**

Documento generado en 11/08/2023 06:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>